



Bogotá D.C, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2019 00057 00**

En atención a la solicitud¹ de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada por la apoderada de la parte demandante, a través de su correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, el Juzgado **Resuelve:**

Primero. Decretar la terminación del proceso ejecutivo de menor cuantía por **pago total de la obligación**, promovido por **BANCO POPULAR S.A.** contra **JUAN CARLOS RIVERA RAMÍREZ** conforme lo solicita la parte ejecutante en el escrito allegado.

Segundo. Levántense las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro despacho judicial o administrativo. En caso de existir remanentes, pónganse a disposición de la respectiva autoridad.

Tercero. Se ordena el desglose de los documentos presentados como base de la acción, los cuales se deberán ser entregados a la parte demandada.

Cuarto. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

JC

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9131eb954e95d848c019e60896a53ceffc1d38c9f6e8ac47e6bcabe723eb423d**

Documento generado en 12/09/2022 02:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 12Terminación.